

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA COMISION ESPECIAL
PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS SOBRE LAS “NOMINILLA CB”**

CONSIDERANDO I: Que el Senado de la República, como parte integrante del Congreso Nacional, está facultado de hacer uso de las prerrogativas que le confiere el Artículo 37 Acápito 22 de la Constitución de la República, en su rol de fiscalización, para investigar a los secretarios de Estado y directores generales, sobre asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO II: Que en los últimos días, se ha estado debatiendo a través de los medios de comunicación, la denuncia que hiciera la periodista Nuria Piera, consistente en la existencia de una denominada nominilla CB en diferentes secretarías de Estado y direcciones generales;

CONSIDERANDO III: Que esa denuncia, documentada mediante entrevistas y contactos grabados directamente con los beneficiarios, ha sido motivo de preocupación de toda la sociedad dominicana, cuyos representantes mas destacados, de manera pública y responsable, han condenado esta acción, entendiendo que la misma afecta el buen desenvolvimiento jurídico y político de la nación;

CONSIDERANDO IV: Que la constitución de la República en su artículo 113 reza textualmente: “Ninguna erogación de fondos públicos será válida, sino estuviere autorizada por la ley y ordenada por funcionario competente”;

CONSIDERANDO V: Que es deber del Estado cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes vigentes, salvaguardar la integridad de sus ciudadanos y proteger el erario publico;

CONSIDERANDO VI: Que se hace necesario, que el Senado de la República como forma de contribuir al desarrollo institucional y democrático de la nación, investigue de manera transparente todo lo relacionado a esta denuncia.

VISTA: La Constitución de la República,

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

....!

RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR una comisión especializada de Senadores y Senadoras para que investigue de manera pormenorizada la existencia o no de la nominilla CB en diferentes secretarías de Estado y direcciones generales.

SEGUNDO: Dicha Comisión debe rendir, en un plazo no mayor de 20 días, el informe correspondiente a la investigación realizada en las diferentes secretarías de Estado y direcciones generales.

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en diarios de circulación nacional.

DADA....

MOCION PRESENTADA POR:

JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ

Sanador de la República
Provincia María Trinidad Sánchez.